de las Federaciones Españolas cuyas resoluciones serán firmes y ejecutivas, sin perjuicio de lo que, para cada medalidad establezcan sus respectivos estatutos.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo cuarenta y seis.—Además de las normas especiales que se establezcan en los siguientes artículos sobre conocimiento y fallo de los asuntos que se someten al Comité Superior de Disciplina Deportiva, son de aplicación por el mismo, las generales que para tramitación de procedimientos establece este Reglamento.

Reglamento.
Si del expediente, elevado con el correspondiente recurso, se dedujesen a juicio del Comité, claramente los hechos de los que deriva la infracción, bastará con anterioridad a dictarse la correspondiente resolución, la audiencia del interesado.

Artículo cuarenta y siete.—Para el informe y propuesta de resolución de los recursos elevados al Comité, el Presidente designará a uno de los Vocales como ponente.

Artículo cuarenta y ocho.—Recibido el recurso en la Secretaría del Comité, pasará al Secretario, para la práctica del resumen del expediente. En el expresado resumen, el Secretario hará constar si se han observado los requisitos formales requeridos, o en su caso, los defectos u omisiones observados. En la tramitación de los asuntos se seguirá el riguroso reconstructos de extrades.

orden de entrada.

Artículo cuarenta y nueve.—El Comité quedará válidamente constituido siempre que se halle presente el Presidente o Vocal que le sustituye y al menos tres de sus miembros.

Sustituirá al Presidente en todas sus funciones el Vocal de

más edad.

Artículo cincuenta.—Las sesiones del Comité darán comienzo dando cuenta el Secretario del resumen de cada uno de los asuntos que se someten a su resolución.

Artículo cincuenta y uno.—Cualquier asunto no incluido en el orden del día podrá ser objeto de acuerdo cuando así lo estime el Presidente en razón de las circunstancias que en el mismo concurren.

Artículo cincuenta y dos.—La votación se efectuará por orden

inverso a la edad y el Presidente votará el último.

De cada sesión, el Secretario levantará acta indicando las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se haya celebrado, los puntos principales de la deliberación, la firma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos y el contenido de los acuerdos.

Artículo cincuenta y tres.—El Comité no podrá variar ni modificar las resoluciones una vez firmadas, pero podrá aclarar los conceptos oscuros que en las mismas se hubieran producido,

bien de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la resolución o bien a instancia del interesado, formulada en igual término a contar del día siguiente a la notificación.

Artículo cincuenta y cuatro.—Las resoluciones adoptadas por el Comité en el ámbito de su competencia, habrán de ser notificadas a los interesados a través de la Federación Nacional correspondiente en el plazo de cinco días desde la entrada del acuerdo en la Federación y deberán contener el texto íntegro de las mismas.

Artículo cincuenta y cinco.—Para la ejecución de los acuerdos el Comité procederá a través de la correspondiente Federación Española.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes disciplinarios que se encontraran en trami-tación en los Clubs y Federaciones deportivas en el momento de publicación del presente Real Decreto seguirán regulándose por las disposiciones anteriormente vigentes, sin perjuicio de que la competencia para conocer los recursos corresponderá al Comité Superior de Disciplina Deportiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Las Federaciones, Clubs y Agrupaciones de-portivas deberán adaptar sus Estatutos y Reglamentos espe-cíficos a las disposiciones del presente Real Decreto en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor. Tales modifica-ciones deberán ser aprobadas por el Consejo Superior de De-

Dos. Hasta tanto se produzca dicha aprobación continuarán en wigor los actuales Estatutos y Reglamentos. No obstante, el trámite de audiencia del interesado será preceptivo a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto en todo procedimiento disciplinario incoado por Federaciones, Clubs y Agrupaciones deportivas, sin perjuicio de las peculiaridades del procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo doce del presente Real Decreto.

Segunda.—Se autoriza al Ministerio de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento Disciplinario Deportivo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones y normas sobre régimen y procedimiento disciplinario deportivo, de rango igual o inferior al presente Reglamento, se opongan a lo dispuesto

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, INIGO CAVERO LATAILLADE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE IUSTICIA

27038

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado del Tribunal Supre-mo don Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochen-ta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de

Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, a don Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo Tribunal Supremo

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

27039

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Presidente de Sala del Tribunal Supremo don Rafael Gimeno Gamarra.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Rafael Gimeno Gamarra, Presidente de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

27040

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado de Sa'a del Tribunal Supremo don Adolfo Carretero Pérez

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero

Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mien-tras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Adolfo Carretero Pérez, Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo. Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

27041

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado de Sala del Tribunal Supremo don José Ignacio Jiménez Hernández.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecera mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don José Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

27042

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Presidente de la Audiencia Terri-torial de Valladolid don José de Leyva Montoto.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Organica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don José de Leyva Montoto, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

27043

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Presidente de la Audiencia Terri-torial de Pamplona don Agustin Azparrén Gaztam-

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero. Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Agustín Azparrén Gaztambide, Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Dado en Madrid e veinticuatro de octubre de mil povecientos

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

27044

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado-Juez de Instrucción de Sevilla don Plácido Fernández Viagas.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Plácido Fernández Viagas, Magistrado-Juez de Instrucción número ocho de Sevilla.

Dado en Madrid a veintiguatro de octubre de mil neuroicata.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

27045

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado-Juez de Primera Instancia de Valencia don Arturo Gimeno Amiguet.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Valencia.

Dado en Madrid a veintiguatro de octubre de mil novecientos

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

27046

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia con re-serva de plaza, al Magistrado-Juez de Instrucción de Córdoba don Diego Palacios Luque.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecera mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Diego Palacios Luque, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Córdoba.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

27047

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado-Juez de Primera Ins-tancia don Luis María Díaz Valcárcel.

: A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecera mientras desempene el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Luis Maria Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Barcelona.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

27048

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con reserva de plaza, al Magistrado de la Audiencia Nacional don Fernando Ledesma Bartret.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Fernando Ledesma Bartret Magistrado de la Audiencia Nacional.

Dado en Madrid a veintiquetro de cetubro de mil novacional.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

27049

REAL DESPACHO de 24 de octubre de 1980 por el que se declara en situación de excedencia, con re-serva de plaza, al Magistrado-Juez de Instrucción de Madrid don Jesús Marina Martínez Pardo.

A propuesta del Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, Vengo en declarar en situación de excedencia, con reserva de plaza en la Carrera Judicial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número nueve de Madrid.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta.

ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

El Ministro de Justicia FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ